

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2009

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	PARTIDA	18
SERVICIO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO	CAPÍTULO	33

II. FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión							Prioridad	Ponderador	Cumple	
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance										
			I	II	III	IV	V	VI	VII				
Marco Básico	Calidad de Atención a Usuarios	Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información							O	Mediana	10.00%	✓	
	Planificación / Control de Gestión	Gestión Territorial				O				Mediana	10.00%	✓	
	Administración Financiera	Administración Financiero - Contable				O				Menor	5.00%	✓	
	Enfoque de Género	Enfoque de Género				O				Menor	5.00%	✓	
Marco Avanzado	Recursos Humanos	Capacitación				O				Alta	12.00%	✓	
		Evaluación del Desempeño			O					Alta	12.00%	✓	
		Higiene - Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo		O						Mediana	10.00%	✓	
	Calidad de Atención a Usuarios	Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana		O						Alta	12.00%	✓	
	Planificación / Control de Gestión	Auditoría Interna											
		Planificación / Control de Gestión				O					Alta	12.00%	✓
	Administración Financiera	Compras y Contrataciones del Sector Público			O					Alta	12.00%	✓	
Porcentaje Total de Cumplimiento :											100.00%		

III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Avanzado	Planificación / Control de Gestión	Auditoría Interna	Eximir	--	Las unidades de Auditoría Interna de la Subsecretaría serán responsables de la función de auditoría interna de los SERVIU.
	Recursos Humanos	Evaluación del Desempeño	Modificar	0	Existe un reglamento especial de Calificaciones diseñado por el Nivel Central y cuyo ámbito de aplicación involucra a todos los SERVIU, por lo

					que el Servicio no tiene que elaborar un Reglamento Especial de Calificaciones.
Marco Básico	Administración Financiera	Administración Financiero - Contable	Modificar	0	La entrega de los informes solicitados en el Sistema Financiero Contable del PMG se realizará conforme al Protocolo de Acuerdo establecido entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo con el Sector Presupuestario de Dipres, donde se acuerdan plazos, periodicidad, contenido de los informes, y cuáles serán remitidos por el Nivel Central del Ministerio y cuáles por los distintos Servicios. Como parte de dicho protocolo se establecerá que: 1.- La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en cumplimiento de todos los Servicios del Ministerio, remitirá al sector presupuestario de DIPRES los siguientes informes financieros: (i) programación de Ejecución Presupuestaria, (ii) explicación mensual de las desviaciones del gasto, respecto del programa de ejecución, (iii) ajustes mensuales al Programa de Ejecución. 2.- Cada Servicio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará directamente a DIPRES los informes de dotación de personal, estos son: (a) Informe de dotación de Personal del proyecto de presupuesto, (b) Informes Trimestrales de Dotación de Personal y (c) Respuesta a observaciones planteadas en relación a los informes.